

LLOPIS CAZORLA, y **CONDENO** a las demandadas a pagar a la actora la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.655,11 €)** en concepto de principal, intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la reclamación extrajudicial (15/03/16), interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha del dictado de la presente resolución y hasta su completo pago, y con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., así como lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, acuerdo notificar a **ANABELLA LLOPIS MUÑOZ y CONCEPCIÓN LLOPIS CAZORLA**, la anterior resolución.

En Melilla, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.
El Letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Domínguez Hernández